



Municipalidad Distrital de la Villa de

SACHACA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025 - 2025 - MDS



Sachaca, 28 de abril del 2025

FOR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del 2025 con Dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

CONSIDERANDO:

El SMCV/RR.CC/1053-2025 de Sociedad Minera Cerro Verde con Expediente Administrativo N° 4549-2025, el Memorandum N° 00110-2025-ALC-MDS, del Despacho de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2025, el Informe Legal N° 226-2025-GAJ-MDS de fecha 23 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Resolución de Alcaldía N° 100-2025-MDS de fecha 23 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 20° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Corresponde al concejo municipal, (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra modalidad";

Que, el segundo párrafo del artículo 64° y el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, respecto de la donación en favor de la municipalidad y sobre el destino de los bienes donados señala lo siguiente:

"Artículo 64.- DONACIÓN DE BIENES MUNICIPALES (...) Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero"

"Artículo 68.- DESTINO DE LOS BIENES DONADOS El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito. (...)".

Que, de acuerdo con el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 018 2023 MDS, Ordenanza Municipal que autoriza al alcalde a recibir donaciones en favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca, de fecha 15 de diciembre del 2023, se establece que; el alcalde está autorizado para recibir donaciones mediante Resolución de Alcaldía a favor de la Municipalidad, lo que tendrá valor solo de RECIBIDA, mas no de aceptada. En el mismo cuerpo normativo en el artículo segundo, señala que, se deberá informar al Pleno del Concejo en la próxima Sesión Ordinaria sobre la donación recibida, para que este pueda ratificar la Resolución de Alcaldía y ACEPTAR la donación mediante acuerdo de concejo, de conformidad con lo precisado en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, del Expediente N° 4549-2025, el Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. comunica que en respuesta a la solicitud de apoyo para el homenaje por el día de la madre que tiene previsto la Municipalidad y el deseo de contribuir con ello, ha decidido atender el requerimiento con 100 canastas con víveres de primera necesidad por un monto de S/. 6,468.76 incluido IGV, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IGV	PRECIO TOTAL CON IGV
1	100	Unidad	Canastas con víveres de primera necesidad	S/. 64.6876	S/. 6,468.76
TOTAL					S/. 6,468.76

Que, mediante el Informe Legal N° 226-2025-GAJ-MDS de fecha 23 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que la donación en favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca, se encuentra dentro de los márgenes legales, por lo cual recomienda emitir acto resolutivo que tenga por recibida la donación de 100 canastas con víveres, valorizados en S/. 6,468.76 soles (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis soles, incluyendo IGV y que posteriormente se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, autorice la aceptación de la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca de acuerdo con la normativa vigente.



-Municipalidad Distrital de la Villa de

SACHACA



Que, conforme a las facultades prescritas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 018-2023 Ordenanza Municipal que autoriza al alcalde a recibir donaciones en favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca, de fecha 15 de diciembre del 2023, se establece que: el alcalde está autorizado para recibir donaciones mediante Resolución de Alcaldía a favor de la Municipalidad, lo que tendrá valor solo de recibida, mas no de aceptada;

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por el artículo 9° inciso 20 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 100-2025-MDS de fecha 23 de abril de 2025 mediante la cual se recibe la donación consistente en 100 canastas con víveres, valorizados en S/. 6,468.76 soles (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis/100 soles), incluyendo IGV realizada por Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca para ser entregadas en el homenaje por el Día de la Madre del distrito.

ARTÍCULO 2° ACEPTAR la donación realizada por Sociedad Minera Cerro Verde a favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca y que consiste en 100 canastas con víveres, valorizados en S/. 6,468.76 soles (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis/100 soles), incluyendo IGV para ser entregadas en el homenaje por el Día de la Madre del distrito, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IGV	PRECIO TOTAL CON IGV
1	100	Unidad	Canastas con víveres de primera necesidad	S/ 64.8876	S/ 6 468.76
TOTAL					S/. 6,468.76

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la donación materia del presente Acuerdo Municipal sea distribuida en la ceremonia que por el Día de la Madre realizara la Municipalidad Distrital de Sachaca entre las madres de la jurisdicción del distrito de Sachaca, y que la Gerencia Municipal se encargue del cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 4°.- EXPRESAR el agradecimiento Institucional a nombre de la Municipalidad Distrital de Sachaca a Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. por la donación realizada.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Servicios Vecinales, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Renzo Harold Rivera Vega
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE